

Junio de mil setecientos noventa y seis y veinte y tres
de Enero de mil setecientos noventa y ocho para que
ciertas comisiones se dieran por eleccion y no por sorteo,

no se ha dado resolucion por la Superioridad por la devi-

lidad de los extremos en que se fundaron: por que si pa-

ra la resolucion esta esperando el Supremo Consejo, los

informes que en el dia estamos dando como se evidencia

en el mismo expediente y como aseguran el desprecio q^e

se a dado a aquella solicitud de la Ciudad? No Señores

nunca es buena apoyar la razon sin reflexionar madu-

ramente y sin acaloramiento por que la Justicia y la

verdad siempre han de resplandecer.

Tampoco entiendo el Serenissimo la fuerza que da

a lo que exponen los Señores Comisarios en su informe,

el oficio parado por el Señor Conde de la Conquista para

que se observara lo mandado por el Supremo Consejo, por

que no puede persuadirse a que estos Señores intenten dar

mas fuerza al recuerdo que hacia aquel Sr. Governador

de lo que estaba mandado, que a las mismas orde-

nes originales del año de cinquenta y tres que prohiben

el nombramiento por eleccion: y asi como yo puedo decir

